Contrato No.	**684**	**Fecha:**	**11 de agosto de 2026**
Entidad contratante:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** **Nit: 822.002.459-8**		
Representante legal:	MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO identificada con CC 21.235.427, nombrado mediante Decreto 1000-24/092 del 22 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 1100-04-83/-024 del 02 de abril del 2024		
Contratista:	KAREN ALEJANDRA REYES ALVAREZ		
Identificación:	CC. 1.014.283.682 de Bogotá		
Correo electrónico:	Karenreyes07@outlook.com		
Dirección:	Cra 32 # 12B - 23 La Esperanza VII etapa.		
Celular:	3016205235		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO (A) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.		
Valor del contrato:	DIEZ MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.075.120)		
Forma de Pago:	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **A)** Un (01) pago vencido por los días restantes del mes de agosto de 2026, por un valor de hasta DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.518.780). Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa. **B)** Dos (02) pagos vencidos mensuales por un valor de hasta TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.778.170). Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa		
Plazo de ejecución:	El término para la ejecución del objeto contractual será a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2026.		
Certificado de disponibilidad presupuestal:	No. **1544** Fecha: **05 de agosto de 2026**	**Rubro presupuestal**	**2.1.2.02.02.009.01.02.01**
Póliza	SI_X__ No:__		

Entre los suscritos referidos al inicio del presente documento identificados como LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quien manifiesta no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA - ALCANCE DEL OBJETO**: N/A. **SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)** Dar instrucciones para la preparación de pacientes en la toma de muestras, supervisión de las auxiliares de laboratorio clínico en la toma de muestra y realizar el proceso de toma de muestras cuando el servicio lo requiera **2)** Realizar verificación de órdenes médicas y documento de identidad e ingreso en el sistema ATHIS de laboratorio clínico. **3)** Realizar toma de muestras con la socialización del consentimiento informado y los riesgos que puede ocasionar el procedimiento al paciente evidenciándose en la firma del formato para tal fin. **4)** Montaje, procesamiento de las muestras, análisis de manera oportuna, rotación por las diferentes secciones de laboratorio clínico (Hematología, Uro análisis, Química Sanguínea, Microbiología e Inmunología y Pruebas Especiales), como también la rotación por los Laboratorios Clínicos de la Empresa Social del Estado, correlación clínica de los resultados obtenidos, validación de resultados de acuerdo al histórico y antecedentes clínicos del paciente, realizar proceso de segundo validador de acuerdo a los Manuales, protocolos internos o requerimientos normativos. **5)** Realizar la toma, procesamiento, lectura, validación y registro de pruebas rápidas diagnósticas, de conformidad con los protocolos institucionales, las instrucciones del fabricante, los lineamientos técnicos del laboratorio y la normatividad vigente, garantizando la correcta identificación del usuario, la adecuada manipulación de muestras y el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad. **6)** Notificar resultados con valores críticos de manera inmediata a los correos asignados para tal fin de referencia, Líderes de PyP, Urgencias, Observación y/o Hospitalización. **7)** Realizar las actividades y/o análisis ajustados a las normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos establecidos y la mayor evidencia científica para la prestación adecuada de los servicios en el laboratorio clínico. **8)** Registrar en forma clara, precisa y oportuna los resultados al sistema de información del laboratorio, si se requiere realizar desvalidación de resultados, se debe realizar solicitud mediante correo electrónico a bacteriología@esedevillavicencio.gov.co y explicar de forma clara el motivo de la solicitud al líder del proceso cuando se requiera desvalidación, de acuerdo a la solicitud se determinará si se aplica o no plan de mejoramiento. **9)** Realizar un estricto control de calidad interno y externo de los procesos a su cargo y notificar las variaciones encontradas que puedan afectar la calidad de los análisis. **10)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 841 del 2003 y la ley 36 de 1993 en cuanto a la reglamentación de la profesión de Bacteriología y su comportamiento ético frente a la entidad, sus colegas y equipo de salud. **11)** Recepción e ingreso

al Kardex de reactivos, insumos y elementos de consumo correspondientes a cada sección del laboratorio. **12)** Seguimiento y registro del consumo de reactivos diario y solicitud de pedido mensual de acuerdo a la sección asignada en las agendas. **13)** Seguimiento al cronograma de mantenimiento de los equipos en comodato y propios de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, registro diario de la rutina de equipos: agitador de Mazzini, equipo cuenta células, microscopio, pipetas automáticas, control interno de glucómetro, registro de temperatura de nevera de congelación y refrigeración y temperatura ambiente y humedad relativa y comentario del comportamiento de las lecturas de manera mensual. **14)** Contribuir con la custodia y buen manejo de los equipos y dispositivos médicos. **15)** Informe mensual oportuno de Indicadores de calidad analítica de laboratorio clínico en las secciones a cargo las cuales deben ser enviadas al correo de bacteriologia@esedevillavicencio.gov co y al correo del asesor de calidad de la empresa en comodato. **16)** Apoyo en la Supervisión y/o inducción al personal estudiante o en proceso de ingreso como auxiliar de laboratorio clínico o profesional en bacteriología en los procedimientos de la toma de muestras, coloración, montaje y lavado de material y demás procesos de laboratorio clínico. **17)** Realizar remisión de las muestras en forma adecuada y oportuna a los laboratorios de salud pública o al laboratorio de la misma institución o de referencia. **18)** Registrar y reportar oportunamente las novedades del turno de manera verbal al bacteriólogo(a) a quien se le entrega, así como diligenciar en el libro destinado para tal fin. **19)** Cumplir con las guías, manuales, protocolos, procedimientos y políticas y demás normas, establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad como son Sistema Único de Habilitación- Sistema Único Acreditación- PAMEC y Sistemas de Información para la Calidad, como también participar en la actualización de Manuales, guías, protocolos, procedimientos e instructivos de laboratorio clínico **20)** Apoyo en la atención y seguimiento de auditorías internas y externas realizadas y/o recibidas al proceso de laboratorio Clínico. **21)** Generar los informes internos y externos inherentes a las obligaciones y objeto contractual suscrito y de acuerdo a los lineamientos normativos, bajo los parámetros y plazos establecidos. **22)** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a presentar certificación del curso o capacitación realizado por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio o por una Entidad Autorizada sobre: Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual, Rutas de atención- resolución 3280 del 2019, Seguridad del paciente, Humanización en la atención en salud, Certificado de COVID, entre otros temas obligatorios normativamente y/o priorizados e informados por el Contratante. Y también deberá mantener actualizados y vigentes los cursos de formación continuada requeridos por la entidad durante la vigencia del contrato. **23)** El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en el sentido de agregar mensualmente planilla de pago con el informe de actividades realizadas. **24)** Presentar informe de actividades para el trámite de pago, antes de los cinco (05) primeros días de cada mes, así como todos aquellos requeridos por el supervisor del contrato durante su ejecución, de acuerdo con los lineamientos normativos, parámetros y formatos exigidos en cada caso. **25)** El contratista deberá acoger las observaciones, requerimientos, hallazgos y/o solicitudes que le sean comunicadas por el supervisor del contrato correspondiente a los casos o atenciones derivadas de los procesos de Auditoria para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud efectuadas por los organismos de inspección vigilancia y control, igualmente de las EAPB, o las derivadas de los procesos de mejora continua internos o externos relacionadas con la atención en salud y demás registros y formatos establecidos por la Entidad. **26)** Dar estricto cumplimiento a los procedimientos, instructivos, protocolos y formatos de registros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio, garantizando la trazabilidad, confiabilidad y oportunidad de los resultados emitidos. **27)** El contratista deberá en el desarrollo de las obligaciones cumplir con los estándares de habilitación y certificación del servicio, cumplir con los planes de mejoramiento que se generen y participar activamente en la implementación y mejora continua del sistema de gestión de calidad del Laboratorio. **28)** Cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución 1619 de 2015 y en materia de bioseguridad y seguridad del paciente. **29)** Facilitar y atender las actividades de auditoría, verificación, inspección, vigilancia y/o control a las que haya lugar en la prestación del servicio. **30)** Registrar de manera oportuna y veraz la información requerida para el seguimiento de los indicadores de seguridad del paciente, gestión del riesgo y calidad de la atención. **OBLIGACIONES GENERALES**. El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **31)** ***Código de Integridad y Competencias: a)*** Brindar una atención humanizada a todas las personas con quienes interactúe en el desarrollo de mis obligaciones contractuales, en concordancia con la política de Atención humanizada y el código de integridad, actuando con respeto, honestidad, diligencia, justicia y compromiso; garantizando una atención basada en la empatía, la dignidad humana y la comunicación efectiva hacia los usuarios y sus familias. **b)** Mantener confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto del contrato. **c)** Atender las convocatorias a los comités de la entidad de conformidad con las invitaciones recibidas o necesidades evidenciadas a través del supervisor. **d)** Mantener las competencias (teórica o práctica) para el desarrollo de las actividades objeto de las obligaciones contractuales suscritas, desarrollando por única vez los cursos, talleres y capacitaciones exigidos: Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Curso de Integridad Transparencia y Lucha contra la corrupción y Atención Centrada en el Paciente y/o Humanización. **E)** Realizar la inducción y contextualización institucional definida por talento humano, de acuerdo con el cronograma previsto con el supervisor y el área de talento humano. **32)** ***Seguridad y salud en el trabajo: a)*** Cuidar de mi salud, usando los elementos de protección personal, y cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el trabajo. **b)** Participar en las actividades de capacitación presencial y/o virtual de Seguridad y Salud en el Trabajo. **c)** Participar en la Evaluación de Riesgos, peligros y reportando las condiciones de inseguridad y accidentes de trabajo. **33)** ***Docencia Servicio:*** Participar en el proceso de Docencia Servicio y la gestión del conocimiento, recibiendo, retroalimentando y evaluando con efectividad, oportunidad, y buen trato a los estudiantes asignados a su área, haciendo entregas completas y oportunas de la información requerida, evaluaciones y demás necesidades articuladas con el responsable de este proceso. **34)** ***Atención al Usuario – SIAU: a)*** Respetar y cumplir la Política de Atención Priorizada, garantizando el acceso preferente y humanizado a poblaciones vulnerables, de acuerdo con los lineamientos institucionales y

normativos vigentes. **b)** Garantizar la protección y promoción de los derechos de los usuarios, asegurando su ejercicio efectivo durante toda la prestación de los servicios de salud. **c)** Participar en las actividades de capacitación y sensibilización que promueva la ESE Municipal de Villavicencio, relacionadas con los principios de atención humanizada y atención al usuario. **d)** Promover la Política de Participación Ciudadana, facilitando el ejercicio efectivo del derecho de los usuarios a participar en las decisiones que afectan su atención y fomentando espacios de diálogo, escucha activa y mejora continua. **e)** Asegurar que cuando se presente una PQSF a mi nombre, proporcione en un tiempo no mayor a dos (02) días a través de un oficio firmado, una respuesta clara, objetiva y acompañada de una acción de mejora frente a la situación planteada. **35)** ***Gestión Documental y archivo: a)*** Recibir, organizar, conservar, y garantizar el adecuado uso y manejo de los documentos y unidades de conservación (carpetas y cajas de archivo) **producidos** en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **b)** Mantener organizados todos los documentos y archivos, físicos y digitales, generados durante la ejecución del contrato. c) Entregar, al momento de traslado o finalización del contrato, todos los documentos y archivos físicos y digitales, generados durante la ejecución del contrato, a través del Formato Único de Inventario Documental (FUID) y lineamientos definidos por el área de archivo. **d)** Entregar de manera completa, organizada y oportuna toda la información física y digital generada durante la ejecución del contrato, antes de su liquidación, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **36)** Disponer por su cuenta de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de utilizar recursos de la ESE Municipal de Villavicencio, deberá garantizar su adecuada custodia y cuidado, respondiendo por cualquier pérdida o daño que ocurra por uso inadecuado o negligente de los equipos, instrumentos o insumos suministrados por la entidad. **37)** Suscribir acta de terminación bilateral al momento de finalizar su periodo contractual con la Entidad entregando al supervisor todos los informes, insumos, elementos, documentos físicos o digitales inherentes a las obligaciones contractuales ejecutadas. **TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: EL CONTRATANTE se comprometa a: **A)** Constituir el registro presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes. **CUARTA – DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** El contratante designará mediante oficio el supervisor del presente contrato, quien deberá cumplir con todas y cada una de las funciones establecidas en el manual de supervisión e interventoría vigente. **QUINTA - GARANTÍA**: Los amparos que se relacionan a continuación, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, considerando los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Responsabilidad civil para profesionales en el área de la salud	Igual al plazo de ejecución del contrato	200 SMLMV
Tomador	El contratista	
Beneficiario / Asegurado:	Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, Nit. 822.002.459-8	
Nro contrato	El asignado en el contrato	
Objeto del contrato	Registrado en la página principal del contrato	

PARÁGRAFO 1. La póliza deberá contener como tomador el Contratista, Asegurado y beneficiario La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el objeto del contrato, el número del contrato y la vigencia de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 2**: **APROBACION DE POLIZA**. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirlas y entregarlas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma de este contrato, lo anterior para dar cumplimiento al principio de publicidad en el Secop, oportunamente. **SEXTA - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será el término de ejecución del contrato. **SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO. N/A OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato solo podrá ser cedido por el CONTRATISTA con la autorización previa y escrita de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **NOVENA. -SUSPENSIÓN:** El presente Contrato se podrá suspender por acuerdo de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se establece por Acta suscrita entre las partes y el plazo suspendido no se computará dentro del plazo de ejecución del mismo. **DECIMA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere registro presupuestal SI_X_, NO__. y aprobación de póliza SI_X__, NO___. **DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA– SEGUNDA MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato y en todo caso en su totalidad no podrán superar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sus adiciones y reajustes. PARAGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada del CONTRATANTE y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de 15 días contados a partir de la ejecutoria de la providencia. Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para tomar directamente del saldo que se le adeude, el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o el cobro a través de la jurisdicción competente. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan en la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, las partes acuerdan resolver de la siguiente manera:**1)** En primer término se celebrará un arreglo directo entre las partes. **2)** En caso de fracasar el arreglo directo, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el estatuto de mecanismos alternativos de solución de conflictos y en la ley. **DÉCIMA SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El presente contrato no genera vínculo laboral entre el **CONTRATISTA** y la EMPRESA **SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO; EL** CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE. **DÉCIMA SÉPTIMA - REGIMEN LEGAL APLICABLE.** Conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulará por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.016 del 2024, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente. **PARAGRAFO**: No obstante, lo anterior al presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato reguladas en el Estatuto de Contratación Estatal; los requisitos efectos y procedimiento para su aplicación serán los consignados en la Ley. **DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato la necesidad, el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta escrita, los documentos presentados por el contratista, el certificado de disponibilidad y en general toda la documentación producida en la etapa precontractual. **DECIMA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Villavicencio. **VIGÉSIMA- PUBLICIDAD:** En cumplimiento a la circular externa No. 02 de 2022 expedida por la Agencia Colombiana para la Contratación, el presente contrato se publicará en el SECOP II. **VIGÉSIMA PRIMERA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o ejecución del contrato, de sus funcionarios, dependientes o subcontratistas.

Por Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio	POR LA CONTRATISTA
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO Gerente	KAREN ALEJANDRA REYES ALVAREZ Contratista
Proyectó: DIEGO FERNANDO SALAZAR GARCÍA - Profesional del área de contratación	
Revisó: JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA – Abogada del área de contratación	
Revisó: NANSY YASMYNE ALVAREZ RAMIREZ – Profesional Universitario del área de contratación	